

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE MECATRÓNICA, LOGÍSTICA Y BIOMÉDICA

RESOLUCIÓN N°: 083/26

27 de marzo de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Docente encargado de la carrera de Ingeniería en Biomédica (IBIO) para el área de Ciencias Biomédicas por 20 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Profesora Adjunto en el Área de Instrumentación Médica para Diagnóstico / Terapéutica en memorando de fecha 28/01/2026, surge la necesidad de la contratación de un Docente encargado para el área de Ciencias Biomédicas de la carrera de Ingeniería en Biomédica (IBIO).

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Mecatrónica, Logística y Biomédica, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 27 de marzo de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un Docente encargado para el área de Ciencias Biomédicas de la carrera de Ingeniería en Biomédica (IBIO) por 20 horas semanales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MECATRÓNICA, LOGÍSTICA Y
BIOMÉDICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado de un Docente encargado para el área de Ciencias Biomédicas de la carrera de Ingeniería en Biomédica (IBIO) por 20 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Bio Ing. Maximiliano Ernst, Bio Ing. Gabriel Leikan, Mgter. Ing. Ella Escandón y como suplente, Bio Ing. Esteban Rossi.

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Dra. Graciela Marisa Salum

La Universidad Tecnológica (UTEC), es una universidad pública, de perfil tecnológico, orientada a la investigación e innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, nuestro objetivo es hacer más equitativo el acceso a la oferta terciaria universitaria, especialmente en el interior del país. Fomentamos la construcción colectiva de conocimientos y el vínculo con el sector productivo para promover el desarrollo social, económico y tecnológico de Uruguay.

INGENIERÍA BIOMÉDICA

Docente de Encargado Área: Ciencias Biomédicas

UNIDADES CURRICULARES:

ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANAS

FISIOPATOLOGÍA

Referencia de llamado: IBIO 1/26

UTEC realiza el presente llamado a docente en el área que se describe a continuación, la cual se brinda en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, en la ciudad de Fray Bentos, departamento Rio Negro.

DESCRIPCION DEL ÁREA

El área Ciencias Biomédicas, en el contexto de la carrera Ingeniería Biomédica, refiere a utilizar elementos conceptuales de la Medicina, en tanto que ciencia aplicada, para estudiar la estructura y función (normales y patológicas) del cuerpo humano y sus componentes, a efectos de aplicarlos al diseño y utilización segura y eficiente de dispositivos médicos.

DESCRIPCION DE LAS UNIDADES CURRICULARES

ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANAS

La UC desarrolla nociones básicas de Anatomía y Fisiología (anatomía funcional) necesarias para la comprensión (en unidades curriculares posteriores) de los criterios de diseño y utilización, del

equipamiento médico utilizado en diagnóstico y terapéutica. Se desarrollan en conjunto la anatomía y la fisiología de cada aparato y sistema del cuerpo humano. La anatomía deberá permitir al estudiante ubicar los distintos órganos en el cuerpo, relacionar forma y tamaño de cada órgano con los diagramas anatómicos de los libros de texto y reconocer la diferencia con las imágenes utilizadas en el diagnóstico médico. La fisiología deberá permitir al estudiante comprender cuáles indicadores funcionales necesitan cuantificarse mediante instrumentos de medida a efectos del diagnóstico. Anatomía y fisiología se complementarán para permitir al estudiante la comprensión de la diferencia entre fisiología normal, patología degenerativa y lesiones por traumatismos

FISIOPATOLOGIA

La UC Fisiopatología se dicta en el séptimo semestre y describe la etiopatología de dolencias y enfermedades prevalentes en Uruguay y las tecnologías médicas utilizadas para su diagnóstico y tratamiento. Esta unidad curricular deberá facilitar al estudiante la comprensión del diseño y utilización de instrumentación médica para diagnóstico y terapéutica, de la organización y gestión de unidades de prestación de servicios para la salud y de la necesidad de la investigación clínica.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Contratación de un (1) Docente Encargado de curso que desarrolle actividades orientadas al aprendizaje basado en las problemáticas del área Ciencias Biomédicas de la Carrera Ingeniería Biomédica, desde un enfoque de formación integral de los estudiantes y los lineamientos educativos institucionales.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañado de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad docente para esta unidad (no más de dos carillas). El objetivo con la propuesta de abordaje académico es presentar brevemente un documento, en el cual se describa cómo se realizará las tareas de docencia vinculadas al rol. Esto puede incluir, metodologías de aprendizaje a aplicar, evaluación, forma de transmisión del conocimiento al estudiantado, actividades extracurriculares, etc.

FUNCIONES Y TAREAS

- a) Docencia

- Realizar docencia presencial y a distancia, a través de actividades de apoyo al aprendizaje activo de los estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en la unidad.
 - Participar en las actividades de planificación académica que impulse la Coordinación de la Carrera, así como en el diseño, revisión continua, evaluación y acreditación del Plan de Estudios en lo relativo a su unidad.
 - Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes.
 - Guiar y monitorear la actividad de los docentes de inicio que tenga a su cargo.
 - Sistematizar la experiencia docente con estudiantes respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma, a los efectos de difundirla a nivel nacional o internacional.
 - Desarrollar propuestas de proyectos de investigación e innovación educativa, valorando la participación de actores claves del medio local, nacional e internacional.
- b) Vinculación con el Medio
- Colaborar con la Coordinación de la Carrera en la vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la integración de la Carrera.
- c) Investigación e Innovación
- Colaborar en proyectos de I+D+i.
 - Colaborar en la búsqueda de la participación conjunta de actores claves del medio local, nacional e internacional.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Carrera de Ingeniería Biomédica, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional, tales como el apoyo y la participación en los documentos que se envían al Comité de Ética, así como en la elaboración y evaluación de los protocolos de investigación derivados de los proyectos, y el apoyo en el dictado de las unidades curriculares Fisiopatología, Electrofisiología Clínica, entre otras.

SUPERVISIÓN

El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Egresado universitario de la carrera de Medicina.

A valorar

- Especialización en alguna rama de la Medicina.
- Especialización en el área de conocimientos solicitada.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Excluyente

- Inglés nivel intermedio

A valorar

- Plataformas como Google Workspace
- Gestión de documentos en nube
- Plataformas educativas específicas

RESIDENCIA

- Se valorará residencia en la ciudad de: Fray Bentos o en localidades cercanas.

EXPERIENCIA

Excluyente

- Acreditar al menos 2 años de experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria o especialización en el área del conocimiento solicitado a nivel de maestría avanzada o formación equivalente.

Se valorará experiencia en:

- Experiencia profesional de al menos un (1) año en el área de conocimiento a la que se postula.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua

- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá académicamente del Docente con Funciones de Gestión de la carrera.
- En lo administrativo dependerá del Director del ITR Suroeste.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en Fray Bentos o localidades cercanas.
- 20 horas semanales.
- Remuneración: \$ 63.175 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
 - Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

- Se analizarán y calificarán:
 - Formación académica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia
 - Residencia

*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- **Entrevista**

- Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Defensa de la propuesta de abordaje académico
 - Interés por la institución
 - Motivación de la postulación
 - Comunicación
 - Temas generales vinculados al área de conocimientos

- o Trayectoria
- o Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (mínimo 9 puntos y máximo 15 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
4. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
5. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
6. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
7. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.

8. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
9. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
10. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
11. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
12. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservada a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

CONDICIONES DE INGRESO

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la

- documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
 3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
 4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
 5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
 6. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
 - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
 - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
 7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.